

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 13 de septiembre de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, que el termino de emplazamiento de la demandada LUDYS MARCELA FAJARDO CONTRERAS, se encuentra vencido y dentro del término de emplazamiento no compareció al proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, trece (13) septiembre de dos mil veintidós 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADA: MARIA CLAUDIA CESPEDES OTEROC.C. No. 43.512.240
DEMANDADO: LUDIS MARCELA FAJARDO CONTRERASC.C. No. 1073818714
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00049-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem a la demandada LUDYS MARCELA FAJARDO CONTRERAS, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE a la abogada ANA AMERICA ACUÑA ANGULO, para que ejerza el cargo de curador ad-litem de la demandada LUDYS MARCELA FAJARDO CONTRERAS, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber a la nombrada doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e32ba69cd67d598f724227ed33fcc51515558653e51eeab784bb2c064533421

Documento firmado electrónicamente en 13-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>